



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de agosto 2023.

VISTO:

El memorándum N° 215-2023-GM/MDCG de la de la Gerencia municipal, de fecha 03 de agosto de 2023, la Opinión Legal N° 146-2023-OAJ-MDCG, el Informe N° 540-2023-GIDUR-MDCG/YJAB, y demás actuados que acompaña, siendo a diecinueve (17) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú":

Que, con CARTA N° 071-2023-HJMI-MDCG-SUPERVISOR-AII de fecha 31 de julio de 2023 el Supervisor AII remite conformidad de informe de rendición de cuentas de la actividad y solicita aprobación mediante acto resolutorio, así mismo concluye: "El monto financiado por el programa LURAWI PERU, asciende a la suma de S/ 155,998.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles).

El monto total rendido asciende a la suma de S/ 155,380.00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles).

El saldo de la actividad para la devolución al programa es la suma de S/618.00 (seiscientos dieciocho con 00/100 soles), correspondiente a:

- S/ 616.00 (seiscientos dieciséis con 00/100 soles), por el concepto de MANO DE OBRA NO CALIFICADA
- S/1.00 (Uno con 00/100 soles) por el concepto de MATERIALES.
- S/1.00 (Uno con 00/100 soles) por el concepto de EQUIPOS Y SUBCONTRATOS.

Que, con INFORME N° 540-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 31 de julio de 2023 la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Urbano – MDCG, presenta cuadros de la actividad de intervención inmediata así mismo concluye: "Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio la rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA AURI DESDE EL JR. TINGO MARIA HASTA LA AV. IQUITOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de esta manera se viene cumpliendo con lo establecido en el convenio N°40-0050-AII-43, teniendo en consideración que la actividad se encuentra al 100% de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ejecución el 99.60% de la ejecución financiera, el cual asciende a la suma de S/. 155,380.00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles).

Realizar la transferencia financiera correspondiente al saldo de S/. 618.00 (seiscientos dieciocho con 00/100 soles) a favor de programa de empleo temporal.

Contando con la Opinión Legal N° 146-2023-OAJ-MDCG, de fecha 03 de agosto de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad denominado "LIMPIEZA, Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA AURI DESDE EL JR. TINGO MARÍA HASTA LA AV. IQUITOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con convenio N°40-0050-AII-43, por el monto de S/. 155,380.00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles), con un saldo de S/. 618.00 (seiscientos dieciocho con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad denominado "LIMPIEZA, Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA AURI DESDE EL JR. TINGO MARÍA HASTA LA AV. IQUITOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con convenio N°40-0050-AII-43, por el monto de S/. 155,380.00 (ciento cincuenta y cinco mil trescientos ochenta con 00/100 soles), con un saldo de S/. 618.00 (seiscientos dieciocho con 00/100 soles) según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO	MONTO APROBADO	MONTO EJECUTADO	MONTO A DEVOLVER
"LIMPIEZA, Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE LA QUEBRADA AURI DESDE EL JR. TINGO MARÍA HASTA LA AV. IQUITOS EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	S/ 155,998.00	S/ 155,998.00	S/ 155,380.00	S/ 618.00

Artículo 2°. - DISPONER a las oficinas correspondientes de la Municipalidad distrital de Castillo Grande realicen las acciones respectivas para la devolución del monto S/. 618.00 (seiscientos dieciocho con 00/100 soles), a favor del programa LURAWI PERÚ.

Artículo 3°. - INSTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE